

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 05 de Agosto de 2004

Nº 16.940

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. N° 1692 del 27/07/04 – Transferencia de bienes en carácter de donación a favor del Club de Abuelos Solar Amigos de Abuelos	3821
M.H.A. y O.P. N° 1695 del 27/07/04 – Amplía Decreto N° 3125/97. Impuesto a las Actividades Económicas	3822
M.S.P. N° 1696 del 27/07/04 – Subsidio	3823
M.S.P. N° 1699 del 27/07/04 – Subsidio	3823
M.S.P. N° 1701 del 27/07/04 – Declara Interés Provincial al XXX Congreso Argentino de Cirugía de la Mano	3824

DECRETOS SINTETIZADOS

M.H.A. y O.P. N° 1690 del 27/07/04 – Subsidio	3824
M.H.A. y O.P. N° 1691 del 27/07/04 – Transferencia de partidas presupuestarias	3824
M.H.A. y O.P. N° 1693 del 27/07/04 – Comisión de servicios	3825
M.H.A. y O.P. N° 1694 del 27/07/04 – Designación de personal en cargo político	3825
M.S.P. N° 1697 del 27/07/04 – Subsidio	3825
M.S.P. N° 1698 del 27/07/04 – Subsidio	3825
M.S.P. N° 1700 del 27/07/04 – Subsidio	3825
M.S.P. N° 1702 del 27/07/04 – Cesantía de personal	3826
M.S.P. N° 1703 del 27/07/04 – Modifica Decreto N° 2266/01	3826

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 341 del 18/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3826
S.O.P. N° 345 del 18/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3826
S.O.P. N° 346 del 18/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3827
S.O.P. N° 348 del 21/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3827
S.O.P. N° 350 del 21/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3827
S.O.P. N° 351 del 21/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3828
S.O.P. N° 352 del 24/05/04 – Aprueba Compulsa de Precios	3828
S.O.P. N° 354 del 24/05/04 – Modifica parcialmente Resolución N° 211/04	3828
S.O.P. N° 355 del 24/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3828
S.O.P. N° 359 del 26/05/04 – Aprueba documentación técnica de obra	3829
S.O.P. N° 366 del 31/05/04 – Aprueba Compulsa de Precios	3829
S.O.P. N° 369 del 31/05/04 – Aprueba Compulsa de Precios	3829
S.O.P. N° 374 del 31/05/04 – Aprueba legajo técnico de obra	3830
S.O.P. N° 383 del 31/05/04 – Aprueba Concurso de Precios	3830

RESOLUCION

N° 3328 – Auditoría General de la Provincia de Salta N° 35/04	3830
---	------

EDICTOS DE MINA

Pág.

Nº 3332 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.802	3832
Nº 3331 – Teck Minera de Argentina S.A. – Expte. Nº 17.793	3833
Nº 3324 – Silvia René Rodríguez – Expte. Nº 17.813	3833
Nº 3323 – Silvia René Rodríguez – Expte. Nº 17.817	3833
Nº 3322 – Silvia René Rodríguez – Expte. Nº 17.846	3833
Nº 3321 – Tormenta Eléctrica – Expte. Nº 17.646	3834

LICITACION PUBLICA

Nº 3335 – Secretaría de Obras Públicas Nº 132/04	3834
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 3338 – Municipalidad de La Merced Nº 01/04 – Dpto. de Cerrillos	3834
Nº 3334 – Hospital Dr. Joaquín Castellanos Nº 06/04 de General Güemes	3835

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 3296 – Lino Mercedes Barrios y Angélica C. de Barrios – Expte. Nº 34-3.663/03	3835
Nº 3277 – Juan Carlos Tabera – Expte. Nº 34-03.788/03	3835

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 3340 – Checa, Alberto Zoilo – Expte. Nº 87.760/04	3836
Nº 3325 – Flores, Celedonio – Expte. Nº 87.748/04	3836
Nº 3317 – Valdéz, Walter Angel – Expte. Nº 15.961/04	3836
Nº 3312 – Pacheco, Crespín Froilán – Expte. Nº 041.842/02	3836
Nº 3301 – Enrique César Guardo – Expte. Nº B-18.855/91	3836
Nº 3300 – Iramain, Armando – Expte. Nº 13.837/04	3837
Nº 3299 – Quinteros, Roberto Gerardo – Expte. Nº 13.839/04	3837
Nº 3298 – Soria, Francisco del Pilar – Expte. Nº 94.492/04	3837
Nº 3280 – Aguilar, Meneleo Alfonso – Expte. Nº 1-88.149/04	3837

REMATES JUDICIALES

Nº 3343 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº A-10.532/95	3837
Nº 3342 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 7.462/03	3838
Nº 3341 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 7.534/03	3838
Nº 3336 – Por Avila Sosa – Juicio Expte. Nº 7.970/03	3838
Nº 3329 – Por Marcela Dell'Arte – Juicio Expte. Nº 7.164/89	3839
Nº 3306 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. Nº 028.289/01	3839

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 3327 – Mendoza 525 S.R.L. – Expte. Nº 58.237/02	3840
Nº 3311 – FINESPA S.R.L. – Expte. Nº 65.241/3	3840

EDICTO JUDICIAL

Nº 3333 – Elena Aurora Aleman – Expte. Nº 1-083.873/03	3840
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 3339 – Yarade Creaciones S.R.L. 3841

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 3274 – Darío Felipe Arias 3841

AVISO COMERCIAL

N° 3337 – Establecimiento La Loma S.R.L. 3842

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3315 – Parque S.A. 3842

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 3330 – Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, para el día 06/09/04 3842

N° 3326 – CRIOS, para el día 24/08/04 3843

N° 3302 – Centro Vecinal de Poscaya, para el día 29/08/04 3843

AVISOS GENERALES

N° 3320 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas Resolución General N° 1.318/04 3843

N° 3319 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas Resolución General N° 1.319/04 3844

N° 3318 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas Resolución General N° 1.317/04 3845

N° 3310 – Dirección de Archivo Central del Poder Ejecutivo 3846

N° 3271 – Caja de Seguridad Social para Abogados Resolución N° 744/04 3846

RECAUDACION

N° 3344 – Del día 05/08/04 3847

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1692

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-60.560/03

VISTO el expediente de referencia por el cual El Club de Abuelos Solar Amigos de Abuelos solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no su-

para el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde se manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la donación de los bienes solicitados;

Que si bien de acuerdo al dictamen Nº 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. Nº 11-58.104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1º del Decreto Nº 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2º párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Transfírase en carácter de donación a favor de El Club de Abuelos Solar Amigos de Abuelos los bienes solicitados mediante Expediente Nº 11-60.560/03 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 27 de Julio 2004

DECRETO Nº 1695

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 11-54.723/01, cde. 1 y 2.

VISTO, el Decreto Nº 3.125/97; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece la aplicabilidad de las disposiciones emergentes del "Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento" a la Zona Franca Salta, el que fuera ratificado por Ley Provincial Nº 6723;

Que por otra parte, dispone la eliminación de los impuestos a los Sellos y a la Nómina Salarial (Cooperadora Asistencial), para las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de la explotación de la Zona Franca Salta y a los usuarios que en ella se radiquen, abarcando la producción industrial, la actividad comercial y la prestación de servicios, siempre que se relacionen con los actos, emprendimientos o actividades de la Zona antes referida;

Que a fs. 12 obra informe del Subprograma Técnico Tributario de la Dirección General de Rentas, en el cual se expone que es viable otorgar la exención en el Impuesto a las Actividades Económicas con igual alcance que el fijado en el Decreto citado en el visto;

Que a fs. 19 obra informe de la Coordinadora de Comercio, Industria y Promoción del Ministerio de la Producción y el Empleo, quien entiende que el otorgamiento de la exención solicitada transformará a la Zona Franca Salta en un centro de atracción regional y la ubicará en condiciones similares a las de Córdoba y San Luis;

Que resulta necesario ampliar los beneficios concedidos en el mencionado plexo normativo, eximiendo a los sujetos comprendidos en el mismo del Impuesto a las Actividades Económicas, a los efectos de promover políticas diferenciadas para la instalación y funcionamiento de la citada Zona Franca;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliase las exenciones dispuestas en el Artículo 2º del Decreto 3125/97, comprendiendo la misma al Impuesto a las Actividades Económicas, en los mismos términos, condiciones y alcances previstos en dicha norma.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, el Sr. Mi-

nistro de la Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – Brizuela – David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1696

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 08.302/04 – código 76

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversos pacientes que por su patología fueron derivados al Hospital Público de Gestión Descentralizada "Dr. Arturo Oñativía" para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa efectuó el correspondiente control de la factura y la imputación pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos (\$ 66.600,00) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a la cantidad de pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 03, Actividad: 02, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1699

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 08.365/04 - código 76

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversos pacientes que por su patología fueron derivados al Hospital Público de Gestión Descentralizada «Dr. Arturo Oñativía» para que se les efectúen tratamientos de hemodiálisis.

Que en las actuaciones de referencia la Coordinación General de Gestión de Riesgo Sanitario del Ministerio del rubro informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa efectuó el correspondiente control de la factura y la imputación pertinente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase subsidio por la suma de Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta (\$ 65.760,00) para el pago de tratamiento de hemodiálisis a la cantidad de pacientes consignados en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 03, Actividad: 02, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 27 de Julio de 2004

DECRETO N° 1701

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 96.509/04 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial, al XXX Congreso Argentino de Cirugía de la Mano, que se llevará a cabo en esta ciudad, desde el 7 al 9 de octubre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de este Ministerio alentar esta clase de acontecimientos, destacando la participación de eminentes especialistas, nacionales y extranjeros, lo que redundará en un orgullo para el Norte Argentino y una manera directa de hacer conocer nuestro potencial humano, científico y turístico.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección de Recursos Humanos del ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XXX Congreso Argentino de Cirugía de la Mano, que se llevará a cabo en esta ciudad, desde el 7 al 9 de octubre de 2004.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representa erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1690 – 27/07/2004 – Expte. N° 11-61.920/04 Cde. 1

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor del Colegio de Jesús N° 8049 de Salta, por la suma de pesos Catorce mil ciento ochenta y tres, con ochenta y un centavos (\$ 14.183,81) con destino a los gastos de capital por la restauración de fachada, pintura, reparación de techos etc. del mencionado Colegio, con oportuna rendición de cuentas al Servicio de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091130010200.415123.1004 – Programas Especiales.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 1691 – 27/07/2004 – Expte. N° 125-4.448/04

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265, una transferencia de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2004 de Administración Central, a favor de la Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, por un importe de \$ 230.000,00 (Pesos doscientos treinta mil), de conformidad al siguiente detalle:

Rebajar de:

Jurisdicción 90 – Servicio de la Deuda

SAF. 1 – Finalidad y Función 510 – Unidad de Negocio 01 – Unidad de Organización 01 – Serv. de la Deuda – Amortización:

211000 Deudas	\$ 230.000,00
211400 Préstamos Recibidos	\$ 230.000,00
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 230.000,00
211422 Préstamos Recibidos de Administración Nacional – Administración Central	\$ 230.000,00

Incorporar a:

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF 2 – Finalidad y Función 160 – Proyecto Central 10 – Proyecto 01 – Obra N° 11 “Adicionales a la Refacción del Edificio del Registro Civil” – Fuente de Financiamiento 100 – \$ 230.000,00

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1693 – 27/07/2004 – Expte. N° 22-289.997/04

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios de la señora Mirta A. Gómez, D.N.I. N° 28.921.143, Supervisor Secretaría Privada de Dirección – Area – Sub Programa Secretaría Institucional – Agrup. Técnico – Sub Grupo 2 – Nivel 4 – Función Jerárquica IV dependiente de la Dirección General de Rentas a la Cámara de Senadores a partir del 1 de Julio de 2004.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1694 – 27/07/2004 – Expte. N° 11-65.322/04

Artículo 1º - Designase a partir de la fecha de notificación a la señorita Alba Cristina Antar, D.N.I. N° 11.538.292 en cargo político Nivel 3 en el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2º - Déjase establecido que la mencionada agente retiene el cargo asignado por Decreto N° 2404/02 aprobación plantas de cargos y cobertura del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado en el artículo 1º se imputará a la respectiva partida del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

ROMERO – Yarade – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1697 – 27/07/2004 – Expediente N° 96.125/04 – código 121

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Angélica del Valle Moreno, D.N.I. N° 8.941.182, por un monto de Pesos Un Mil Ochenta (\$ 1.080,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1698 – 27/07/2004 – Expediente N° 95.953/04 – código 121

Artículo 1º - Otórgase subsidio al paciente Rubén Horacio Aguaysol, D.N.I. N° 28.336.527, por un monto de Pesos Nueve Mil Setenta con Noventa y Tres Centavos (\$ 9.070,93), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1700 – 27/07/2004 – Expediente N° 2.603/04 – código 147 corresponde 1

Artículo 1º - Otórgase subsidio a la paciente Georgina Daniela Guerrero, D.N.I. N° 31.600.030, por

un monto de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000,00), por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1702 – 27/07/2004 – Expediente N° 5.255/03 – código 170

Artículo 1º - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Rolando Américo Arias, D.N.I. N° 14.837.486, legajo N° 72184, electricista del Hospital San Vicente de Paúl de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y artículo 1º, inciso 1) del decreto reglamentario N° 2689/97, por violar con su conducta lo normado por el artículo 12, inciso a) y d) del citado Estatuto.

Art. 2º - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 1º de Octubre de 2003.

Art. 3º - Notifíquese al señor Rolando Américo Arias, D.N.I. N° 14.837.486, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación

ROMERO – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 1703 – 27/07/2004 – Expediente N° 3.128/03 – código 147

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 1º del decreto N° 2266/01, dejando establecido que la designación temporaria de la doctora Claudia Fabiana Aguirre, D.N.I. N° 20.261.016, matrícula profesional N° 3644, como profesional asistente en el Hospital “Dr. Oscar H. Costas” de Joaquín V. González, es desde el 3 de setiembre de 2001.

ROMERO – Ubeira – David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 341 – 18/05/2004 – Expediente N° 125-3.504/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Guachipas y verificado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Ampliación Escuela N° 5052 Soberanía Nacional – Guachipas”, con un Presupuesto Oficial de \$ 13.862,18 por provisión de materiales únicamente.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Guachipas, la provisión de materiales necesarios para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Trece Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Dieciocho Centavos (\$ 13.862,18), en un plazo de (seis) 6 meses y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 345 – 18/05/2004 – Expediente N° 125-3.218/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Santa Victoria Este para la ejecución de la obra denominada “Efluentes Cloacales del Hospital de Santa Victoria Este – Departamento Rivadavia”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 81.654,69).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Santa Victoria Este la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Sesenta y Nueve Cen-

tavos (\$ 81.654,69), por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de noventa (90) días corridos contados a partir de la Fecha de Inicio de la Obra, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0300 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 346 – 18/05/2004 – Expediente N° 125-3.262/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Terminación y Refacción E.E.T. N° 5133 – San José de Metán – Departamento Metán”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Catorce Centavos (\$ 66.877,14), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Metán la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Siete con Catorce Centavos (\$ 66.877,14), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de 60 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 348 – 21/05/2004 – Expediente N° 125-3.422/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecu-

ción de la obra denominada “Pintura Hospital Dr. Vicente Arroyabe – Pichanal – Dpto. Orán”, con un Presupuesto Oficial de \$ 27.691,59.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Pichanal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Uno con Cincuenta y Nueve Centavos (\$ 27.691,59), en un plazo de 60 días a partir de la fecha del acta de replanteo inicial de los trabajos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0300 – Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 350 – 21/05/2004 – Expedientes N° 125-1.241/03 Cde. 2

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Pichanal y completada por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Cercos Perimetrales en Escuela N° 4309 Gobernador Roberto Romero – Paraje Paso Las Varas – Pichanal”, con un Presupuesto Oficial de \$ 49.541,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Pichanal, para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Uno (\$ 49.541,00), en un plazo de 60 días a partir de la fecha del acta de replanteo inicial de los trabajos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 351 – 21/05/2004 – Expediente Nº 125-3.151/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Cachi y verificado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Dos Aulas, Biblioteca y Galería en Colegio Secundario Mariano Moreno Nº 5006 – Aguaray – Dpto. San Martín", con un Presupuesto Oficial de \$ 17.849,60 por provisión de materiales únicamente.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Aguaray, la provisión de materiales necesarios para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 17.849,60), en un plazo de 5 meses y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 352 – 24/05/2004 – Expediente Nº 125-3.211/04 Orig. y Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el día 10 de Mayo del 2004 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. Nº 267/04, para la adjudicación y contratación de la obra: "Terminación Escuela "Jean Mermoz" – Rosario de Lerma – Departamento Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de \$ 120.283,47, con encuadre en Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa J. C. Segura Construcciones S.A., con domicilio en Pje. Capitán Ruiz Nº 330 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil Ciento Ochenta y Uno con Cinco Centavos (\$ 126.181,05) I.V.A. incluido, por el Sistema de Ajuste

Alzado, en un plazo de 60 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Finan. 20613 – U. Geog. 099 – Proy. 0116 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 354 – 24/05/2004 – Expediente Nº 125-3.026/04

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 1º de la Resolución Nº 211/04, a efectos de dejar establecido que el presupuesto oficial para la ejecución de la obra "Iluminación Avenida Principal en La Poma – Departamento La Poma", es de Pesos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta con Trece Centavos – (\$ 87.870,13).

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria consignada en el Artículo 3º de la Resolución SOP Nº 211/04, reajustada por volante de solicitud de imputación – Nº de Gestión 248 (fs. 17).

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 355 – 24/05/2004 – Expediente Nº 125-3.150/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Aguaray y completado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Cercado Perimetral, Construcción de Grupo Sanitario y Ampliación Playón Deportivo en E.E.T. Nº 5143 - Aguaray – Dpto. General San Martín.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Aguaray la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Cinco Centavos (\$ 17.849,95), correspondiente al aporte Provincial, en un plazo de

cinco (5) meses y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0116 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 359 - 26/05/2004 - Expediente N° 125-1.950/03

Artículo 1º - Aprobar la documentación técnica confeccionada por la Municipalidad de General Güemes y completada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada «Cercado Perimetral y Refuncionalización Terapia Intermedia Hospital Joaquín Castellanos - General Güemes - Departamento General Güemes», con un Presupuesto Oficial de Pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con Treinta y Nueve Centavos (\$ 220.350,39).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de General Güemes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Trescientos Cincuenta con Treinta y Nueve Centavos (\$ 220.350,39), por el sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0300 - Ejercicio vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 366 - 31/05/2004 - Expediente N° 125-2.966/04

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el día 19 de Abril del 2004 por el Area Licitaciones

dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 195/04, para la adjudicación y contratación de la obra: «Refacciones Varias Dirección General de Rentas - Delegación Orán - Salta», con un presupuesto oficial de \$ 13.002,86, con encuadre en Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Romano Construcciones, con domicilio en Blok «I» Dpto. 8 del B° 126 Dpto. de la Ciudad de Tartagal - Salta, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 11.481,53) I.V.A. incluido, que resulta de una disminución del 11,70% con respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Finan. 20613 - U. Geog. 099 - Proy. 0298 - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 369 - 31/05/2004 - Expediente N° 125-2.965/04

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el día 19 de Abril del 2004 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 192/04, para la adjudicación y contratación de la obra: «Refacciones Varias Dirección General de Rentas - Delegación General Güemes - Salta», con un presupuesto oficial de \$ 16.030,14, con encuadre en Artículo 12 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Arq. Salinas - Goytia, con domicilio en calle 13 de Julio N° 11 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cinco con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 12.985,42) I.V.A. incluido, que representa una disminución del 18,99% inferior al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 35 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta pre-

sentada a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1°.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Finan. 20613 - U. Geog. 099 - Proy. 0298 - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 374 - 31/05/2004 - Expediente N° 125-3309/04

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de J. V. González y completada por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada «Refacción Puesto Sanitario de Balbuena - J. V. González - Dpto. Anta», con un presupuesto oficial de \$ 3.276,57.-

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 - Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de J. V. González la provisión de materiales para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 3.276,57), en un plazo de 30 días corridos, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financ. 20613 - U. Geog. 099 - Proyecto 0300 - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 383 - 31/05/2004 - Expediente N° 125-2.189/03 Orig. y Cde. 4, 5, 2, 6, 7, 8 y 9

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 18 de Febrero del 2004 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría de Obras, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. N° 154/04, para la adjudicación y contratación de la obra: «Ampliación Colegio N° 5034 - Enrique Cornejo - Campo Santo - Dpto. General Güemes», con un presupuesto oficial de \$ 533.256,71.-

Art. 2° - Adjudicar a la Empresa Romero Igarzabal S.R.L., con domicilio en Calle Alvarado N° 1221 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con Treinta y Ocho Centavos (\$ 475.790,38) I.V.A. incluido, en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de precios aprobado por el Artículo 1°.

Art. 3° - Estar a la imputación establecida en el artículo 4° de la Resolución SOP N° 154/04.

De la Fuente

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1692, 1696, 1699 y de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 341, 345, 346, 348, 350, 351, 355, 359, 374, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 3.328

F. N° 10.344

Salta, 03 de Agosto de 2004

RESOLUCION N° 35

Auditoría General de la Provincia

VISTO la necesidad del llamado a Concurso Público, para cubrir los Cargos del Personal Técnico de la Auditoría General de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 169° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 32 inc. m) de la Ley 7103, facultan a la Auditoría General de la Provincia a nombrar su personal técnico de origen multidisciplinario, seleccionado mediante concurso público;

Que el Colegio de Auditores Generales mediante Resolución N° 70/01 aprobó los cargos de la Planta Técnica y de Apoyo de la A.G.P. y definió a la Planta Técnica como aquella que hace a las tareas y actividades específicas del objeto principal del Organo;

Que mediante Resolución N° 06/04 se designó a los once postulantes seleccionados mediante concurso pú-

blico cerrado externo, convocado mediante Resolución N° 26/03, para cubrir los cargos de la Planta Técnica de la A.G.P.;

Que resulta necesario continuar con la cobertura de los cargos vacantes de la Planta Técnica de la A.G.P. y en consecuencia llamar a Concurso Público, cumpliendo con los recaudos establecidos en el Reglamento de Concurso Público aprobado por Resolución de la A.G.P. N° 72/01 y en función de la Estructura y Manual de Misiones y Funciones de la A.G.P. aprobado por Resolución N° 44/01 y modificado por Resolución Bicameral N° 01/02 de la Legislatura Provincial;

Que asimismo, y a tales fines corresponde determinar la conformación de los miembros de las respectivas juntas de selección y proceder a formalizar las designaciones pertinentes;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión del día 3 de Agosto de 2004, aprobó el llamado a Concurso Público para cubrir los cargos de la Planta Técnica;

Por ello:

**El Colegio de Auditores Generales
de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Cerrado y Externo para cubrir los cargos pertenecientes a la Planta Técnica de la Auditoría General de la Provincia que a continuación se detallan:

a) Area de Control N° 1:

1.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

2.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

b) Area de Control N° 2:

3.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

4.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

c) Area de Control N° 3:

5.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

6.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

d) Area de Control N° 4:

7.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

8.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

e) Area de Control N° 5:

9.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

10.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

f) Area de Control N° 6:

11.- 1 Auditor Senior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

12.- 1 Auditor Junior Contador Público Nacional
(Nivel Auditor)

Art. 2º - Se establecen tres (3) sistemas de valoración para el presente concurso:

a) Antecedentes.

b) Entrevista con la Junta de Selección.

c) Eventual Prueba de Oposición, a criterio de la Junta de Selección, de carácter oral o escrito, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de Concurso Público (Resolución N° 72/01).

Los alcances de los sistemas de valoración ut supra mencionados se detallan en el Pliego de Condiciones.

Art. 3º - La inscripción al presente concurso se realizará en el Departamento de Recursos Humanos de la Auditoría General de la Provincia, sito en calle Santiago del Estero N° 158, Planta Baja. El mencionado Departamento recepcionará las solicitudes en el horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes. El cierre de las inscripciones operará una vez cumplidos los diez (10) días hábiles a partir del último día de la publicación en el Boletín Oficial del Llamado a Inscripción.

Art. 4º - Las Juntas de Selección estarán conformadas por los miembros detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 5° - Las recusaciones, excusaciones e impugnaciones respecto del desarrollo y resultado de los concursos, serán resueltas por la Secretaría Legal, Técnico e Institucional, previo Dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Concursos (Resolución N° 72/01 art. 18).

Art. 6° - Déjase establecido como fecha de inicio de la etapa de entrevistas a los postulantes admitidos y que hubieren superado las exigencias mínimas determinadas por la Junta de Selección el día 8 de Octubre de 2004. Si fuere necesario se habilitarán días y horas inhábiles a estos fines.

En cumplimiento de las notificaciones en legal forma, la nómina de los postulantes a entrevistar y la fecha y hora en cada caso, estarán a disposición de los mismos por dos (2) días en la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del Organismo, sito en calle Santiago del Estero N° 158, Planta Baja, en el horario de 08:30 a 18:00 hs.

Art. 7° - Regístrese, comuníquese al Área Administrativa, sector Recursos Humanos y por su intermedio al personal del órgano, publíquese en las carteleras de la Auditoría General de la Provincia y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, cumplido, archívese.

C.P.N. Roberto Mario Rodríguez
Presidente
Auditor General de la Provincia de Salta

C.P.N. Rodolfo Villalba Ovejero
Auditor General de la Provincia de Salta

C.P.N. Miguel Ángel Jorge
Auditor General de la Provincia de Salta

C.P.N. Sergio Gastón Moreno
Auditor General de la Provincia de Salta

Anexo I

Áreas Técnicas a Cubrir "Junta de Selección"

- 1 Área de Control N° 1 1) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
2) Dr. Sandra C. Bonari
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez
- 2 Área de Control N° 2 1) C.P.N. Miguel A. Jorge
2) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez
- 3 Área de Control N° 3 1) C.P.N. Sergio G. Moreno
2) C.P.N. Miguel A. Jorge
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez

- 4 Área de Control N° 4 1) Dra. Sandra C. Bonari
2) C.P.N. Sergio G. Moreno
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez
- 5 Área de Control N° 5 1) Dra. Sandra C. Bonari
2) Dr. Rodolfo Villalba Ovejero
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez
- 6 Área de Control N° 6 1) C.P.N. Sergio G. Moreno
2) C.P.N. Miguel A. Jorge
3) C.P.N. Roberto M. Rodríguez

Imp. \$ 130,00

e) 05 y 06/08/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 3.332

F. N° 151.406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17.802, ha solicitado permiso de cateo de 4.091 Has., 2.168,70 m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

Superficie N° 1 - 632 Has. 5.948,80 m2

X	Y
7.298.960.0000	2.632.040.0000
7.298.960.0000	2.633.900.0000
7.296.200.0000	2.633.900.0000
7.296.200.0000	2.636.600.0000
7.295.938.5200	2.636.600.0000
7.295.938.5200	2.632.040.0000
Superficie N° 2 - 3.458 Has. 6.219,90 m2	
7.298.960.0000	2.640.000.0000
7.298.960.0000	2.645.065.0000
7.292.886.0000	2.645.065.0000
7.292.886.0000	2.636.569.6500
7.294.000.0000	2.636.569.6500
7.294.000.0000	2.640.000.0000

Superficie registrada total 4.091 Has., 2.168,70 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 19/08/2004

O.P. N° 3.331

F. N° 151.406

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Teck Minera de Argentina S.A., por Expte. N° 17793, ha solicitado permiso de cateo de 6.944 Has. 5780 m2, en el Departamento Los Andes, Lugar: Cordón del Azufre, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7250000.0000	2560551.9200
7250000.0000	2566424.3360
7249180.0588	2567390.0000
7240575.0000	2567390.0000
7240575.0000	2559805.0000
7247795.0100	2559805.0000
7247795.0100	2560551.9200

Superficie registrada de 6.994 Has. 5780 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 19/08/2004

O.P. N° 3.324

F. N° 151.395

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17813, ha solicitado permiso de cateo de 4.000 Has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Taca Taca, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69

X	Y
7296600.4800	2630000.4800
7296600.4800	2632040.0000
7295938.5200	2632040.0000
7295938.5200	2636569.6500
7292886.0000	2636569.6500
7292886.0000	2636830.9700
7290776.6000	2636830.9700
7290776.6000	2630000.4800

Superficie registrada de 3.581 Has. 0839,07 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 05 y 19/08/2004

O.P. N° 3.323

F. N° 151.396

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia René Rodríguez, en expediente N° 17817, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Diseminado de Oro, Cobre y Arsénico, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Tolar Chico, la mina se denominará: Renne III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7249512.3000	3391089.7900
7249512.3000	3396668.0600
7246894.4100	3396668.0600
7246894.4100	3395370.7900
7243457.6900	3395370.7900
7243457.6900	3391089.7900

P.M.D.: X= 7.247199.3500 Y= 3.393305.0900

Cerrando la superficie registrada 2931 Has. 5895 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 05, 13 y 26/08/2004

O.P. N° 3.322

F. N° 151.396

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Miguel Alberto Peral y Silvia René Rodríguez, en expediente N° 17846, ha manifestado el descubrimien-

to de un yacimiento de Diseminado de Oro, Cobre, manganeso, cobalto y arsénico, ubicado en el Departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Gordo, la mina se denominará: Taron, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7276198.2500	3448103.9300
7276198.2500	3454412.3500
7271242.8800	3454412.3500
7271242.8800	3454331.2800
7268412.1700	3454331.2800
7268412.1700	3448103.9300

P.M.D.: X= 7.273.429,5000 Y= 3.449.470,8900

Cerrando la superficie registrada 4.888 Has. 8377 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 26/08/2004

O.P. N° 3.321

F. N° 151.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec 456/97) que Patricia Leal, ha solicitado la mensura de la mina «Tormenta Eléctrica» de Hierro, ubicada en el Departamento de Guachipas, que se tramita por Expte. N° 17.646, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1	X	Y
1	7.169.080.00	3.548.212.00
2	7.169.080.00	3.549.212.00
3	7.168.080.00	3.549.212.00
4	7.168.080.00	3.548.212.00

Labor Legal: X= 7.168.801.00 Y= 3.548.528.00

Minas colindantes: Lluvia y Tormenta Expte. N° 16.891. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 13 y 26/08/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.335

F. N° 151.408

Secretaría de Obras Públicas

Licitación Pública N° 132/04

Obra: «Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo»

Localidad: Salta

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Licitación Pública

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 10 de Setiembre de 2.004 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 1.919.031,00 (Pesos Un millón novecientos diecinueve mil treinta y uno)

Precio del Legajo: \$ 1.900,00 (Pesos Mil novecientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 20 y 25 de Agosto de 2.004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas

Aroldo Tonini

Subsecretario de Obras Públicas - Salta

Imp. \$ 25,00

e) 05/08/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 3.338

F. N° 151.412

Municipalidad de La Merced

Concurso de Precios N° 01/04

Resolución N° 300/04

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 09 de Agosto de 2004 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 10 de Agosto de 2004 Horas: 11,00

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de La Merced

Concepto: Adquisición Unidad Camión Mediano carrozado usado de fabricación en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional, con destino a esta Municipalidad.

Destino: Municipalidad de La Merced

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.-

Juan Angel Pérez
Intendente Municipal
La Merced

Imp. \$ 25,00 e) 05/08/2004

O.P. N° 3.334 F. N° 151.409

Hospital Dr. Joaquín Castellanos

Sector: Gestión Compras

Concurso de Precios N° 06/04

Adq. Oxígeno Medicinal

Para Serv.: Mantenimiento

Fecha de Apertura: 13 de Agosto de 2004 Hs. 11,00

Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura:

Sector Gestión Compras - Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» Cabred s/N° General Güemes (Salta).

Pliegos Sin Cargo

Dr. Hernán Satue Cavalli
Sub-Gerente A.O. XXII

Imp. \$ 25,00 e) 05/08/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.296 F. N° 151.355

Referencia: Expediente N° 34-3663/03

A los efectos establecidos por el artículo 207 del Código de Aguas y Decreto N° 1502/00, artículo 1° punto 2°, reglamentario del artículo 51 de la ley 7017,

se hace saber que por expediente de referencia se gestiona cambio de titularidad del inmueble ubicado en el Distrito Talapampa; Departamento La Viña; Catastro N° 354 a nombre de sus actuales propietarios señor Lino Mercedes Barrios y señora Angélica C. de Barrios. El predio citado es beneficiario de concesión de agua pública otorgada por Decreto N° 610/80, para irrigar una superficie de 3,9180 hectáreas de ejercicio Permanente, con caudales a derivar de la margen izquierda del Río Guachipas, por medio del canal principal de Talapampa, del que nace la acequia comunera El Alto.

Conforme previsiones del artículo 201 de la Ley 7017 se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la Ciudad de Salta. Dirección General de Recursos Hídricos, 27 de Junio de 2003.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.277 F. N° 151.330

Ref. Exptes. N° 34-03.788/03

El Sr. Lic. Juan Carlos Tabera, propietario del inmueble Matrícula N° 87547 del Dpto. Capital partido de Velarde solicita división de concesión del agua pública registrada a favor del inmueble de origen Matrícula N° 3516 Decreto N° 11.442/60. Corresponde adjudicar por división de concesión una superficie bajo riego de ejercicio permanente de 2 ha., con caudal de 1,05 lts/seg. con aguas del río Arenales margen derecha.

Conforme C.A. arts. N° 51, 77 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1017 de esta ciudad. Salta, 27/07/2004. Ing. Domingo Fernández, Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 60,00 e) 03 al 05/08/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.340 F. N° 151.415

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: «Checa, Alberto Zoilo», Expte. N° 87.760/04, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Local. Salta, 27 de Julio de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2004

O.P. N° 3.325 F. N° 151.393

El Juez Dr. Luis Enrique Gutiérrez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados Flores, Celedonio s/Sucesorio Expte. N° 87.748/04; cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Celedonio Flores, ocurrido su fallecimiento en Salta Capital, el día 03 de mayo de 1992, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario El Tribuno. Secretaria, 8 de julio de 2.004. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2004

O.P. N° 3.317 F. N° 151.377

Dra. Cristina del Valle Barberá - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán - Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández (R), en los autos caratulados: Valdéz, Walter Angel - Sucesorio - Expte. N° 15.961/04, cita y emplaza por edictos que se

publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, Julio 06 de 2004. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria (R).

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 09/08/2004

O.P. N° 3.312 R. s/c N° 10.747

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: «Pacheco Crespín Froilán - Sucesorio» Expte. N° 041.842/02. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Durante tres días en el Boletín Oficial, dos días en un Diario de circulación local y un día en el Diario El Tribuno. Salta, 28 de Mayo de 2004.

Sin Cargo e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.301 F. N° 151.359

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaria del autorizante, en autos caratulados Guardo, Enrique César s/Sucesión ab intestato - Expte. N° B-18.855/91; Cita y Emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a ésta sucesión de Enrique César Guardo ocurrido en Salta Capital, el día 18 de noviembre de 1989 para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer. El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y un diario de circulación comercial. Secretaria, 30 de Julio de 2.004. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.300

R. s/c N° 10.743

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.837/04 caratulados: «Iramain, María Eugenia s/Sucesorio de Iramain, Armando», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Julio 26 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.299

R. s/c N° 10.742

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. N° 13.839/04 caratulados: «Jaime, Blanca Inocencia s/Sucesorio de Quinteros, Roberto Gerardo», cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Julio 26 de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.298

F. N° 151.357

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Saravia Toledo en los autos caratulados «Soria, Francisco del Pilar s/Sucesorio» Expte. N° 94.492/04, cita a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta Días Comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 8 de julio de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.280

F. N° 151.339

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: «Aguilar, Meneleo Alfonso—Sucesorio»— Expte. N° 1-88.149/04, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 03 de Mayo de 2004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/08/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.343

F. N° 151.419

Por **MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE

El 5/8/04 a 17:00 Hs. en Pje. Anta 1350 cudad. Remataré c/base de \$ 519,73 (2/3 Ptes. VF) el inmueb. prop. del demandado Mat. N° 96.098 Sec. V. Fracc. E-4 del Dpto Cap. ubic. al costado derecho de la ruta nac. 34 (Salta-Tucumán) pasando el B° El Mirador de San Bernardo de ésta cudad. — Lim.: los dan su tit. obra. en autos. — Med.: Sup. 2.279,55 m2. Se trata de un terreno cubier. de vegetación y arbustos s/demarcación no contando c/mejoras colinda c/el ex-establecimiento Molisan el que se entra. invadiendo el inmueb. a subastarse en unos 37 mts. aprox. por lo que también contaría el mencionado inmueb. c/parte del cercado y galpones de la firma ya mencionada. Serv.: No posee. Est. Ocup.: deshabitado c/excepción de la pte. superpuesta que se entra. habitada por los adquirentes de la subasta de la ex firma Molisan según constat. realiz. por Sr. Of. de Jus. (fs. 280 vta./311 vta.) informe del Sr. Ing. Agrim. (fs. 312/313) y replanteo de Mat. (fs. 406 a 409). Forma de Pago Señala 30% del pcio. adquirir. en el acto del remate saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueb.) s/el art. 7 de la Ley 23905 no se entra. incluido en el pcio. y se abonará al inscribir la transf. Com. de Ley 5% con más el 1,25% Sell. DGR todo a cargo del compr. Ordena Sra. Juez del

Trabajo Nº 4 Dra. Alicia E. Restón de Saha. Secret. Nº 2 en juicio c/Néstor Camacho e Hijos S.R.L. – Ordinario Expte. Nº A-10.532/95. Edicto por 3 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declar. inháb. – Infor. en Expte. o al Mart. M.A.CH (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 1º piso – Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.342

F. Nº 151.417

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 5/8/04 a 17:20 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad. Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Com. Ley más el 0,6% Sellado DGR a c/comp. un mot gen de luz Honda E 1500, una gasera Popaco, un minicomponente Daihatsu s/antena, una máquina múltiple (Siena Tupí) c/motor y base de madera Dafa s/Nº una cubierta Fate O 150,16 CD 38 c/llanta cuatro ruedas armadas Michelin Exalto 205/60 R15 V c/llantas en reg estado una cubierta Fate O CD 38 750/16 LT y dos cubiertas Firestone Radial TRS. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el dlio consignado arriba. Ordena Sra. Juez del Trabajo Nº 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes Secr. Nº 1 en juicio c/Distrib. Andrea Rosa S.A. - Ejec. de Sent. Expte. Nº 7.462/03. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Mart. M.A.CH. (Resp. Monot.) Sarmiento Nº 440 - 1º Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 15,00 e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.341

F. Nº 151.418

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

El 5/8/04 a 17:30 Hs. en Pje. Anta 1350 Cdad. Remataré s/base y al ctdo. con el 10% Comisión Ley más el 0,6% Sellado DGR a c/comp. un escritorio de mad de

7 cajones; un escritorio met. c/tapa de fórmica y un teléfono fax marca Panasonic KXFT 68 pudiendo los bienes ser revisados hs antes de la subasta en el dom consignado p/la misma. Ordena Sra. Juez del Trabajo Nº 3 Dra. Liliana Gómez Díez de Reyes Secr. Nº 1 en juicio c/Distrib Andrea Rosa S.A. - Ejec. de Hon. En Expte. Nº 7.534/03. Edicto por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Mart. M.A.CH. (Resp. Monot.) Sarmiento Nº 440 - 1º Piso - Cel 154-033142.

Imp. \$ 15,00

e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.336

F. Nº 151.410

Por PATRICIA AVILA SOSA

JUDICIAL CON BASE

Finca en Animaná - 82 Has. - Oportunidad Viñateros

El Miércoles 11 de Agosto de 2.004 a Hs. 17,30, en calle Los Fresnos 83 - Bº Tres Cerritos, de esta ciudad, remataré con base de \$ 230.133,44 en juicio «Catacata, Héctor y otros vs. Fama, Silvio - Ejecución de Sentencia» - Expte. Nº 7.970/03 - Jdo. Laboral Nº 4, Inmueble rural, de producción viñatera, propiedad del demandado, 82 Has, Catastro 1.612 - Fracc. A, de Animaná, libre de ocupantes, cercada con alambres y quebrachos, entrada principal portón de hierro 2 hojas, columnas de ladrillo, techo de madera y teja. Casa: Tres dormitorios de piso enlucido, cocina y baño de 1era. Ambos con piso cerámico y calefón a gas de 45 Kgs., un comedor y galería de 10 mts., todo con techo de chapas, pared de ladrillos, con revoque y pintura, con tapia de piedra de un mt. Todo lo que da la medida de la casa. Dos galpones, techo de fibrocemento, ladrillo y piso enlucido, uno de 12 x 20,25 mts. portón de dos hojas de 4,05 mts., el 2do. de 7 x 10,90 mts., portón de chapa de 2,85 mts. Sala tipo chalet con tres dormitorios, una cocina c/ calefón a gas de 45 Kgs. con galería de 24,28 x 3,80 mts. con techo de machimbre y tejas, piso de cerámico y despensa, con lavadero, baño de 1era., techo de fibrocemento, cuatro tanques de cemento, con bomba elevadora. Servicios: luz y agua caliente sin cloacas - Ubicación: Ultima calle (Bernaldo Quiroz) del pueblo lado este. Límites: N. Camino provincial - S. Fracc. B - Mat. 1613 y Mat. 1529 Fca. Animaná, E. Mat. 1529

Fca. Animaná y O. Calle Etchart. Impuestos municipales a cargo del comprador. Pago: Seña 30% más 1,25% D.G.R. y 5% de Comisión en el acto. Saldo (70%) a los cinco días de aprobada la subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta (Art. 7 Ley 23905) No se suspende en caso de ser declarado inhábil el día. Edictos cinco días El Tribuno y Boletín Oficial. Informe: Juz. y Martillero al 154033026. Patricia Avila Sosa, Martillero Público.

Imp. \$ 57,00 e) 05 al 09/08/2004

O.P. N° 3.329

F. N° 151.405

Por MARCELA DELL' ARTE

JUDICIAL SIN BASE Y DE CONTADO

El día 09 de Agosto de 2004 a las 17:30 hs. en calle 25 de Mayo N° 617 de la Ciudad de Rosario de la Frontera, remataré, sin base y de contado: Un Tractor marca Jhon Deere 730 montado sobre cuatro ruedas en buen estado, su estado de conservación es regular y se encuentra funcionando; Un Carpidor 5 (cinco) surcos sin marca ni número visible en buen estado; Un Acoplado, sin marca, con cuatro rodados; Un Arado marca Bicupiro de 6 (seis) discos-modelo PR6-5N° 519 con tres rodados.

Cuatro ganado vacuno: Un novillo castaño pampa (250 Kg.), Un novillo negro cara overa (262 Kg.), Un novillo negro (332 Kg.), Una vaca overa "tambara" (254 Kg.). Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Secretaria del Dr. Carlos A. Graciano en los autos caratulados: Adet, Santos vs. Torino, Carlos s/Ejecutivo Expte. N° 7.164/89. Condiciones de Venta: De contado y en el acto de remate el comprador deberá abonar el 0,6% (DGR) y el 10% de comisión martillero, sobre el ganado vacuno la com. mart. es de el 8%. Edictos: Por dos días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Horario de Visita: De 9:30 hs. a 12:00 hs. - 17:00 hs. a 20:00 hs. Lugar: San Martín N° 357 (Ros. de la Frontera) y Fca. El Ceibal (Ros. de la Frontera). Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillera Marcela Dell' Arte - Tel. 03876-421473 - 15667552.

Imp. \$ 30,00 e) 05 y 06/08/2004

O.P. N° 3.306

F. N° 151.368

Por EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Departamento Desocupado en
B° Parque General Belgrano

El día 06 de Agosto de 2004 a horas 19,00 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos que se siguen contra «Navarro, Sergio Ricardo s/Ejecutivo - Embargo Preventivo», Expte. N° 028.289/01, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría «B-5», el martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor con la Base de \$ 4.935 correspondiente a los 2/3 del V.F. decretado a fs. 107, el inmueble embargado a fs. 66 Matrícula N° 127.362, Sección J, Manzana 186d, Parcela 1, U.F. 6 del Dpto. Capital, sito en B° Parque General Belgrano Torre C4, 2° piso, Dpto. «5». Datos según cédula parcelaria: Plano N° 10.846 de P.H., Reglamento de Copropiedad: E.P. N° 571 de fe. 02-3-98 Esc. de Gob. Víctor Manuel Brizuela. Polígono: 02-02; Sup. Cubierta 62,87 m2; Sup. Semi cub. 4,66 m2; Sup. Balcón 2,61 m2; Sup. total polígono 70,14 m2; Sup. total U. Funcional: 70,14 m2; Se trata de un departamento ubicado en B° Parque General Belgrano, 2do piso, dpto. «5» que posee living comedor con balcón, cocina con mesada con bacha acero inox y pequeño mueble bajo mesada, tres dormitorios con placares, baño de 1ª con accesorios, piso y paredes de cerámico, todos los pisos cerámicos. Servicios: agua corriente, gas natural, luz, cloacas, teléfono, escaleras. Los servicios se encuentran cortados. Desocupado. Forma de Pago: 30% de contado y a cuenta de precio en el acto del remate, con más la comisión de ley del 5% y Sellado del acta de remate D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes martillero Eduardo Torino, Córdoba 261 - Tel. 156 832907 Salta - IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 04 al 06/08/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 3.327

F. v/c Nº 10.343

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia, Concurso, Quiebra y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Mendoza 525 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeña)" Expte. Nº 58.237/02 hace saber: Que con fecha 12 de abril de 2004 se ha declarado la Quiebra de Mendoza 525 S.R.L., con domicilio en calle Avda. Las Américas Nº 750, con domicilio procesal constituido en calle Belgrano 663, ambos de esta ciudad. Fijando el día 30 de julio como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). Fijar el día 10 de setiembre de 2004 para la presentación de los Informes Individuales y el día 25 de octubre para la presentación del Informe General (art. 39 y concs. L.C.Q.). Se ha dispuesto la publicación de edictos de lo aquí resuelto por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, debiéndose practicar sin cargo y sin perjuicio de la asignación de fondos que corresponda en su oportunidad, en todo de conformidad a lo preceptuado por el art. 89 de la L.C.Q.

Asimismo se hace saber que la Síndico designada C.P.N. Teresa Ester Yáñez, atenderá los días lunes y miércoles en el horario de 10:00 a 12:00 y de 18:00 a 20:00, en calle Virrey Toledo 137 de la ciudad de Salta. Salta, 28 de mayo de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/08/2004

O.P. Nº 3.311

F. v/c Nº 10.342

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos

caratulados: "FINESPA S.R.L. s/Concurso Preventivo – Hoy Quiebra", Expte. Nº 65.241/3, hace saber que con fecha 30 de Julio de 2004 se ha declarado la Quiebra de "Finespa S.R.L.", con domicilio en calle Mitre Nº 274 – Local Nº 23, y con domicilio procesal en Avda. Belgrano Nº 663, ambos de esta ciudad. Fijar el día 04 de Agosto de 2004 a hs. 12.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir. Fijar el día 16 de Septiembre de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 02 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 15 de Diciembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del síndico Cr. Alberto Eduardo Tejerina, quien fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 17.00 hs. a 19.00 en su domicilio calle Gral. Güemes Nº 1349, Planta Baja, Dpto. "A". Secretaría, 2 de Agosto de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/08/2004

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 3.333

R. s/c Nº 10.749

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, en los autos caratulados: "Vilte, Santos Serafin vs. Alemán, Elena Aurora" Divorcio, Expte. Nº 1-083873/03; cita y emplaza: a estar a derecho a la Sra. Elena Aurora Alemán, en el término de 9 días hábiles a partir de la última publicación. Publíquese por el término de 3 días en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Oficial. Salta, Marzo de 2004. Fdo. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario Interino.

Sin Cargo

e) 05 al 09/08/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 3.339

F. N° 151.414

Yarade Creaciones S.R.L.

1.- Socios: Rodolfo Moisés Yarade, argentino, D.N.I. 7.249.999, CUIT 23-07249999-9, nacido el 10/02/1940, de profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Dean Funes N° 109 Dpto. 5 "A" de la Ciudad de Salta, Silvana María del Carmen Yarade, argentina, D.N.I. 21.311.321, CUIT 27-21311321-1, nacida el 16/07/1970, estado civil: divorciada, de profesión: empresaria, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 333 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

2.- Fecha de Constitución: 04 de Marzo de 2004 y modificaciones de fecha 27 de Mayo de 2004, ante el Escribano Carlos Alsina Garrido.

3.- Denominación: Yarade Creaciones S.R.L.

4.- Domicilio: Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede social y administración: en calle Zuviria N° 102 (esquina España) de la Ciudad de Salta.

5.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comercialización: compra, venta, permuta, consignación, distribución mayorista y minorista, representaciones de todo tipo de artículos de indumentaria, ropa, zapatos, accesorios en general, y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías del rubro textil y confecciones. B) Importación y Exportación: actuando como importadora y exportadora de productos de la rama textil ya sea en su faz primaria o manufacturados; pudiendo la misma instalarse en cualquier otro lugar del país y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o persona. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6.- Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil) dividido en 100 cuotas de \$ 120,00 (Pesos Ciento Veinte) cada una

suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Rodolfo Moisés Yarade, el 50% del capital, o sea 50 cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) cada una, que hacen un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) y la Sra. Silvana María del Carmen Yarade, el 50% del capital, o sea 50 cuotas de Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00) cada una, que hacen un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00). El capital es integrado en un 25% (veinticinco por ciento) en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá los 2 (dos) años.

8.- Administración: La administración será ejercida por uno de los socios, quien revestirá el carácter de Socio Gerente y tendrá la representación legal de la firma, siendo designado en este acto la Sra. Silvana María del Carmen Yarade.

En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad, o vacancia del cargo, asumirá de forma inmediata sin necesidad de convocar a asamblea el Sr. Rodolfo Moisés Yarade en carácter de Socio Gerente Suplente.

A todos los efectos legales, el Gerente designado y el Gerente Suplente constituyen domicilio especial en calle Zuviria N° 102 (esquina España) de la Ciudad de Salta.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio Económico: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 05/08/2004

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 3.274

F. N° 151.329

Transferencia de Activos y Pasivos de Explotación Agropecuaria

A los fines legales se comunica que la Empresa Unipersonal Darío Felipe Arias, con domicilio en

Rivadavia 298, El Bordo, Depto. General Güemes, Salta, CUIT N° 20-03955322-9, transfiere el activo y pasivo al 31/07/04 de su actividad agropecuaria en forma de aporte neto para la constitución de Dario F. Arias S.A., dedicada al mismo rubro y con el mismo domicilio legal (Rivadavia 298, El Bordo, Depto. General Güemes, Salta). Oposiciones de ley: CPN Armando Simesen de Bielke, Zuviria 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 8,30 a 18,30 hs. Publicación por 5 (Cinco) Días.
Imp. \$ 125,00 e) 03 al 09/08/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 3.337 F. N° 151.413

Establecimiento La Loma S.R.L.

Se hace saber que mediante Acta de fecha 31 de Mayo de 2004 se procedió a modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social en los siguientes términos: "Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país y del extranjero".

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 02/08/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 05/08/2004

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.315

F. N° 151.371

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Parque S.A. convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 2004 a horas 21:30 en la sede social de Hipólito Irigoyen 273, Salta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 2.- Reconsideración del Valor Asignado a las Acciones correspondientes al aumento de Capital de \$ 1.200.000 decidido en la asamblea extraordinaria de fecha 04/03/04.
- 3.- Nuevo aumento de Capital por la suma de \$ 1.300.000 y valor de las Acciones a emitir en relación al mismo, para compensar deudas de prestadores y captar recursos para afrontar deudas impositivas y previsionales.
- 4.- Tipos de Acciones a emitir en los casos previstos en los puntos 2 y 3: El 80% en Acciones ordinarias de 5 votos y el 20% restante en acciones ordinarias de 1 voto.

Héctor Figueroa Bernal
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/08/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 3.330 F. N° 151.403

Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

El Centro Mutual de Peluqueros y Peinadores Profesionales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de Setiembre de 2004, a Hs. 22,00 en su local social sito en calle Caseros 1071, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.

- 2.- Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al período 2003.

- a) Memoria de la Comisión Directiva.
- b) Informe del Organismo de Fiscalización.
- c) Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General.

- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Ramón H. Romero
Secretario

Pablo José Copa
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.326

R. s/c Nº 10.748

Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos (CRIOS) – Salta**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de CRIOS (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de agosto de 2004, a las 9,00 hs. en Tucumán 667, sede de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta.

2.- Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización.

3.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva.

4.- Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Claudia Sánchez de Pérez
Secretaria

Patricia Salas Figueroa
Presidenta

Sin Cargo

e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.302

F. Nº 151.360

Centro Vecinal de Poscaya - Nazareno Santa Victoria Oeste - Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Agosto de 2004 a horas 10:30, en su sede social, sita en Poscaya, Nazareno, Dpto. Santa Victoria Oeste, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informes del Organó de Fiscalización por los ejercicios cerrados al 31/12/02 y 31/12/03.

3.- Modificación del artículo 2º del Estatuto del 02/03/1987.

4.- Renovación de la Comisión Directiva.

5.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Humberto Landivisnay
Secretario

Alfonso Miguel Chauque
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 04 y 05/08/2004

AVISOS GENERALES

O.P. Nº 3.320

F. Nº 151.382

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 19 de Julio de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 1.318**VISTO:**

La aprobación de la Interpretación Nº 2 sobre "Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes" del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan rele-

vante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que el Reglamento del CECyT incorporó, a partir del 27 de Setiembre de 2002, un nuevo tipo de pronunciamiento técnico de aplicación obligatoria: la Interpretación de normas de contabilidad y de auditoría;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 4 de Julio de 2003, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa, al establecer cuando se presentan alternativas en la interpretación de normas contables profesionales vigentes, cual es la más adecuada;

Que la norma mencionada provee guías sobre el tratamiento en el estado de flujo de efectivo (EFE) de los resultados financieros y por tenencia (RFyT) generados por el efectivo y equivalentes de efectivo (EyEE) y del resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) generado por rubros monetarios distintos al EyEE;

Que la Comisión Técnica—Sala Contador Público—, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación Nº 2 —“Estado de Flujo de Efectivo y sus equivalentes” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Disponer que las normas de la Interpretación Nº 2 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios que se inicien a

partir del 1º de Julio de 2004, recomendándose su aplicación anticipada.

Artículo 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Kohler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 05/08/2004

O.P. Nº 3.319

F. Nº 151.382

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 19 de Julio de 2004

RESOLUCION GENERAL Nº 1.319

VISTO:

La aprobación de la Interpretación Nº 3 sobre “Contabilización del Impuesto a las Ganancias” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante

para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que el Reglamento del CECyT incorporó, a partir del 27 de Setiembre de 2002, un nuevo tipo de pronunciamiento técnico de aplicación obligatoria: la Interpretación de normas de contabilidad y de auditoría;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 4 de Julio de 2003, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa, al establecer cuando se presentan alternativas en la interpretación de normas contables profesionales vigentes, cual es la más adecuada;

Que la norma mencionada provee guías sobre diversos aspectos relacionados con la aplicación de las normas relacionadas con la contabilización del impuesto a las ganancias;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación N° 3 – “Contabilización del Impuesto a las Ganancias” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Disponer que las normas de la Interpretación N° 3 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de periodos intermedios que se inicien a partir del 1º de Julio de 2004, recomendándose su aplicación anticipada.

Artículo 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al

Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Kohler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 05/08/2004

O.P. N° 3.318

F. N° 151.382

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

Salta, 19 de Julio de 2004

RESOLUCION GENERAL N° 1.317

VISTO:

La aprobación de la Interpretación N° 1 sobre “Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciamientos y otras)” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la ar-

monización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que el Reglamento del CECyT incorporó, a partir del 27 de Setiembre de 2002, un nuevo tipo de pronunciamiento técnico de aplicación obligatoria: la Interpretación de normas de contabilidad y de auditoría;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 4 de Julio de 2003, en la que se analizó y aprobó la Interpretación referida, este Consejo votó favorablemente;

Que las normas contables sancionadas mejoran a las actualmente vigentes y satisfacen otros requerimientos a los fines de la preparación de estados contables, principalmente para su difusión externa, al establecer cuando se presentan alternativas en la interpretación de normas contables profesionales vigentes, cual es la más adecuada;

Que la norma mencionada interpreta el tratamiento contable a seguir en los casos en que las transacciones financieras y refinanciamientos, así como otras transacciones que originan otros créditos y otros pasivos en moneda, se celebren entre partes relacionadas;

Que la Comisión Técnica – Sala Contador Público – , ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

Por todo ello

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Interpretación N° 1 – “Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciamientos y otras)” de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Disponer que las normas de la Interpretación N° 1 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de periodos intermedios que se inicien a partir del 1º de Julio de 2004, recomendándose su aplicación anticipada.

Artículo 3º - Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la

Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Carlos Alberto Kohler
Secretario

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 05/08/2004

O.P. N° 3.310

R. s/c N° 10.746

La Dra. Patricia Argentina Bitterly, Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia, comunica que se procederá a la incineración y/o destrucción y reciclado de Expedientes Penales ingresados al Archivo en los años 1956 y 1958, el día 13 de Setiembre del cte. a hs. 10,00.

Los interesados en la exclusión de alguna causa, deberán presentar nota indicando los motivos de su pedido, contando con ello con un plazo de 30 días corridos, a partir de la última publicación. Ley 7092/00 - Capítulo VII, Disposiciones transitorias Art. 32 y Decreto reglamentario 1813/03, Capítulo VII - Art. 34. Los listados se encuentran a disposición de los interesados, en el domicilio del Organismo, sito en calle Santa Fe N° 1240, de lunes a viernes en el horario de 8,00 a 13,00 Hs. Se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Fdo. Dra. Patricia Argentina Bitterly, Directora del Archivo Central del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sin Cargo

e) 04 al 06/08/2004

O.P. N° 3.271

F. N° 151.320

Caja de Seguridad Social para Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta

Salta, 29 de Julio de 2004

RESOLUCION N° 744

Y VISTOS: La necesidad de reforma del art. 6º) de la Resolución 283/89;

CONSIDERANDO

Que el art. 6º) de la Resolución 283/89 establece, respecto del subsidio por nacimiento que "cuando los titulares del hecho generador fueran ambos afiliados, cada uno tendrá derecho a percibir los subsidios establecidos precedentemente".

Que en la práctica y de acuerdo a la costumbre, los Organismos previsionales, otorgan dicho subsidio a sólo uno de lo titulares del hecho generador del mismo, lo que constituye una erogación importante para esta Caja, en relación con el importe que por aportes personales abonan los profesionales matriculados.

Que por las facultades conferidas por el art. 10 del decreto ley 15/75 y modificatorios, en su sesión de fecha 15 de julio de 2004, el Consejo de Administración resolvió reformar el art. 6 de la Resolución 283/89 por el siguiente texto que quedará redactado de la siguiente manera: "cuando ambos titulares del hecho generador,

sean profesionales abogados y/o procuradores afiliados a la Caja, sólo uno de ellos tendrá derecho a los subsidios establecidos precedentemente".

Por ello,

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados

RESUELVE:

1º) Reformar el art. 6º) de la Resolución N° 283/89; por otro que establece: "cuando ambos titulares del hecho generador, sean profesionales abogados y/o procuradores afiliados a la Caja, sólo uno de ellos tendrá derecho a los subsidios establecidos precedentemente".

2º) Notifíquese, regístrese, comuníquese, hágase saber a Asesoría Contable, Sección Legajos y oportunamente archívese.

Dr. Néstor Esquiú
Secretario Administrativo

Federico Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 03 al 05/08/2004

RECAUDACION

O.P. N° 3.344

Saldo anterior	\$ 138.853,00
Recaudación del día 04/08/04	\$ 1.138,70
TOTAL	\$ 139.991,70

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las **SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL** de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuademar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676